



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 616 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

05 OCT 2021

VISTO: El Informe Nº 1232-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1979630 y Reg. Exp. Nº 1487239, el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Educativa “Instalación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Tupac Amaru de la localidad de Chanchahuasi, distrito de Chupamarca- Castrovirreyna- Huancavelica”, con Código SNIP Nº209761, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-799 Región Huancavelica-Sede Central a favor de la UE 313-1642. Gob.Reg. Huancavelica- UGEL Castrovirreyna, que forma parte del pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto Del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gerencia General Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 421-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de julio del 2021, se resuelve reconstituir la Comisión de Transferencia de Infraestructura Educativa del proyecto “Instalación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Tupac Amaru de la localidad de Chanchahuasi, distrito de Chupamarca- Castrovirreyna- Huancavelica”, ejecutada por la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Castrovirreyna;

Que, así con fecha 08 de setiembre del 2021 se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto de Infraestructura Educativa “Instalación de los Servicios Educativos de la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 616 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 OCT 2021

Institución Educativa Tupac Amaru de la localidad de Chanchahuasi, distrito de Chupamarca-Castrovirreyna- Huancavelica”, con Código SNIP N°209761, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-799 Región Huancavelica-Sede Central a favor de la UE 313-1642. Gob.Reg. Huancavelica- UGEL Castrovirreyna, que forma parte del pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el proyecto en mención cuenta con Liquidación Final Técnica Financiera aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 687-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 27 de setiembre de 2016, con un costo total de inversión de S/2,121,805.25 (Dos millones ciento veintitún mil ochocientos cinco con 25/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1232-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 24 de setiembre de 2021, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación indica que en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, remite el acta de transferencia del proyecto de Infraestructura Educativa “Instalación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Tupac Amaru de la localidad de Chanchahuasi, distrito de Chupamarca- Castrovirreyna- Huancavelica”, con Código SNIP N°209761, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-799 Región Huancavelica-Sede Central a favor de la UE 313-1642. Gob.Reg. Huancavelica-UGEL Castrovirreyna, que forma parte del pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, para la emisión del acto resolutorio que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°214-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de julio de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto de Infraestructura Educativa “Instalación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Tupac Amaru de la localidad de Chanchahuasi, distrito de Chupamarca- Castrovirreyna- Huancavelica”, con Código SNIP N°209761, ejecutada por la Unidad Ejecutora 001-799 Región Huancavelica-Sede Central a favor de la Unidad de la UE 313-1642. Gob.Reg. Huancavelica- UGEL Castrovirreyna, que forma parte del pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, ejecutado bajo la Modalidad de Contrata a Suma Alzada, de fecha 08 de setiembre de 2021, suscrita por los miembros de la Comisión de transferencia designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 421-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de julio del 2021.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la UGEL- Castrovirreyna cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER al Administrador de la UGEL- Castrovirreyna, efectúe





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 616 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 OCT 2021

el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la UGEL-Castrovirreyna, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Hector J. Riveros Carhuapoma
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RDH/gen